

Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2022-CPC.

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"
Cajabamba, mayo 05 de 2022.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 09-2022, de fecha 05 de mayo del 2022, el expediente CU N° 007121-2022, Informe Legal N° 136-2022-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás documentación que sustenta la donación de una moto carguera a la Municipalidad del Centro Poblado de Algamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los acuerdos, lo siguiente "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional";

Que, numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones; el numeral 25) del mismo Artículo, atribuye como competencia del Concejo Municipal, *aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro*;

Que, el Artículo 1621° del Código Civil establece que la donación es el acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido, la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, el artículo 6.3.1. de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales señala que "son actos de adquisición: la *Aceptación de la donación, la que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE (Sistema Nacional de Bienes Estatales). Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, personal jurídica (...)*";

Que, mediante Oficio N° 060-2021-M/CP-ALGAMARCA, de fecha 30 de diciembre del 2021, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Algamarca manifiesta que tiene la necesidad de contar con una movilidad para el respectivo recojo de residuos sólidos, en tal sentido solicita donación de una *Moto Carguera*, que será utilizada para dicho fin;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba es propietaria de una moto carguera Chemoto, modelo 300CC OHV, color azul, con capacidad de carga 1000 Kg., la misma que puede ser donada al Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Algamarca para ser utilizada en la recolección de residuos sólidos de dicha localidad;

Que, mediante Informe Legal N° 136-2022-MPC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**: que es procedente conceder en donación una moto carguera a la Municipalidad



Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2022-CPC.

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Cajabamba, mayo 05 de 2022.



del Centro Poblado de San Miguel de Algamarca para ser utilizada en la recolección de residuos sólidos de dicha localidad, lo cual contribuirá a la limpieza de los vecinos de dicho lugar;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la donación de una moto carguera cuyo valor es de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 soles) de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajabamba a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Algamarca para ser utilizada en la recolección de residuos sólidos de dicha localidad, cuya descripción y características son:

- Moto Carguera Chemoto.
- Modelo: 300CC OHV.
- Color Azul.
- Capacidad: 1000 Kg.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Control Patrimonial y Subgerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente, debiendo realizar todos los procedimientos legales que correspondan bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, Comunicación y Estadística, la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba
Victor José Morales Soto
Mg. **Victor José Morales Soto**
ALCALDE

EXP. 007121-2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. SG. Control Patrimonial
4. SG. Contabilidad
5. SG. TICE

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.